



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

**DECRETO N° 056 / 22**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (l.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

La Secretaría de Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido la adquisición de una hormigonera que se destinará a la nueva fábrica de tubos, en reemplazo de la existente, que se encuentra en malas condiciones y no cumple con los parámetros de funcionamiento óptimos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo 1) Comercialfe, de Javier Di Benedetto, 2) Distribuidora Baudracco y 3) RC Distribuciones, de Rodrigo Cea Ventura, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1°.-** Adquiérase al señor **Rodrigo Esteban Cea Ventura**, CUIT N° 20-92473196/7, con domicilio en Marconi 171 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 1 (una) hormigonera marca Fema, de 600 LT, 13", con 2 ruedas, con motor trifásico de 7,5 HP, por la suma total de \$ 1.201.980,84 (pesos un millón doscientos un mil novecientos ochenta con 84 centavos).



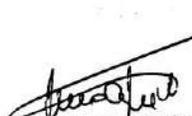
Municipalidad de Venado Tuerto

*Santa Fe*

**Art. 2º.-** A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

**Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

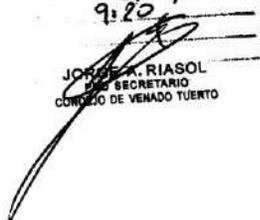
Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 18 MAR. 2022

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
GUILLERMO S. KOVACHOVICH  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS

22/3/22  
9:20  
  
JORGE A. RIASOL  
SECRETARIO  
CONCEJO DE VENADO TUERTO